

Señora
Carmen Amparo Ponce Delgado
**Magistrada del Tribunal Administrativo de Oralidad de
Cundinamarca Sección Cuarta Subsección B.**
Ciudad.

PROCESO: 25000233700020210007800

**DEMANDANTE: Sociedad Fiduciaria La Previsora S.A. -
FIDUPREVISORA S.A.**

**DEMANDADO: Unidad Administrativa Especial De Gestión
Pensional Y Contribuciones Parafiscales - Ugpp**

**Asunto: INCIDENTE DE NULIDAD POR INDEBIDA
NOTIFICACIÓN¹.**

LAURA NATALI FEO PELÁEZ abogado(a) en ejercicio, identificado(a) como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado(a) sustituto de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP**, de acuerdo al poder de sustitución otorgado por el **Dr. OMAR ANDRÉS VITERI DUARTE**, en su calidad de apoderado especial, conforme consta en el poder que adjunto al presente, cordialmente solicito al Despacho reconocerme personería para actuar de acuerdo al poder adjunto y estando dentro del término de la oportunidad procesal, de manera respetuosa me permito presentar incidente de nulidad por indebida notificación, teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

1. Por disposición del Decreto 806 de 2020, se notificó personalmente a la entidad que represento del auto admisorio de la demanda al correo electrónico notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co desde el correo electrónico samaitacs4@notificacionesrj.gov.co, el día 24 de enero de los corrientes.

¹ C.G.P., art. 133, numeral 8



2. No obstante, al revisar los documentos adjuntos en el correo electrónico de notificación, se evidencia que solamente se encuentra adjunto el auto admisorio de la demanda y que no reposan ni el escrito de demanda ni sus anexos, documentos imperativos para la elaboración de la contestación de la demanda y el ejercicio del derecho a la defensa.
3. Por lo anterior se hace necesario que se notifique en debida forma el auto admisorio de la demanda, adjuntando el escrito de la demanda y demás anexos para efectos de la contestación.
4. Para constancia de lo anterior, se adjunta el traslado recibido con el fin de probar la ausencia del escrito de demanda y sus anexos.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, me permito presentar la siguiente

SOLICITUD

1. Declarar la nulidad de la notificación personal del auto admisorio de la demanda realizada a mi poderdante el día 24 de enero de los corrientes, teniendo en cuenta que en el traslado no se encuentra el escrito de demanda ni sus anexos.
2. Realizar nuevamente la notificación personal revestida de nulidad, adjuntando el traslado de la demanda de forma que el mismo contenga la totalidad de los documentos, incluyendo el escrito de la demanda y anexos, a fin de que mi representada pueda ejercer su derecho a la defensa y el debido proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invocó el artículo 133, numeral 8 del Código General del proceso, en la medida en que tal como se evidencia en el caso que nos ocupa, la notificación del auto admisorio de la demanda no se surtió en debida forma. Teniendo en cuenta que la demanda y algunos de sus anexos son completamente ilegibles lo que imposibilita el ejercicio del derecho a la defensa y debido proceso de mi poderdante.

Por tal razón se hace necesario el envío y entrega en debida forma del traslado de la demanda teniendo en cuenta que son indispensables para la elaboración de la contestación de la demanda por parte de la suscrita.

PRUEBAS

- Se anexa la cadena de correos de notificación del admisorio de la demanda, remitidos desde la dirección electrónica



samaitacs4@notificacionesrj.gov.co al correo
notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co

NOTIFICACIONES

A la ejecutante y a su apoderado(a) en la dirección aportada en la demanda.

UGPP se notifica en la Av. Carrera 68 No. 13 – 37 en Bogotá, correo:
notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co

El (la) suscrito(a) apoderado(a) se notifica en la Carrera 7ª No 17-01 Oficina
423 – 424 Edificio Colseguros Carrera Séptima o en los correos
laurafp@viteriabogados.com y oviteri@ugpp.gov.co

Atentamente,



LAURA NATALI FEO PELAEZ

C.C. 1.018.451.137 de Bogotá

T.P. 318.520 del C.S de la J.